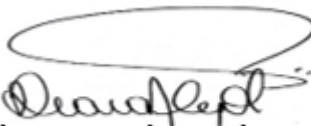


Informe secretarial, Bogotá D.C., 28 de mayo de 2025: ingresa al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que conforme a lo ordenado en el auto inmediatamente anterior Colpensiones y Colfondos S.A., allegaron escritos coadyuvando la solicitud de desistimiento presentado por la parte actora. Sírvasse proveer.


Diana Rocío Alejo Fajardo
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2025

Visto el informe secretarial que antecede, y comoquiera que la parte pasiva Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, coadyuvaron la solicitud de desistimiento presentada por el extremo demandante, el Despacho de conformidad con lo señalado en los artículos 314 y 316 del CGP, aceptará el desistimiento de las pretensiones de la demanda ordinaria laboral presentada por la demandante Gladys Adriana Cárdenas Gil contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, sin imponer condena en costas.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda promovida por Gladys Adriana Cárdenas Gil contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del presente asunto por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

TERCERO: Sin costas para las partes.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previa desanotación del sistema de Gestión Judicial.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-046-laboral-del-circuito-debogota-bogota> -estados electrónicos-.

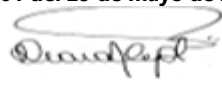
SEXTO: ADVERTIR a las partes que, ante las fallas presentadas en el portal web de la Rama Judicial, los estados generados podrán ser consultados de manera física en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUDY LILIANA CASTRO RODRIGUEZ
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el **Estado**
N° 61 del 29 de mayo de 2025.



Diana Rocio Alejo Fajardo
Secretaria

dmvz